

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN, EN EL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 5.520.000,00 EUROS, DEL CRÉDITO DISPONIBLE DESTINADO A FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 2: CONTRATACIÓN ESTABLE, Y DE LA LÍNEA 4: IMPULSO AL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, PARA PERSONAS JÓVENES DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se ha procedido a la aprobación de las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 312, de 31/12/2022).

A través de este acuerdo se establecen un total de seis líneas de subvención, entre las que se encuentran las líneas 2, y 4 que tienen por objeto incentivar la contratación de los jóvenes mediante contrato indefinido, y contrato de formación en alternancia.

Mediante Orden de 20 de noviembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 14.500.000,00 euros, para la concesión directa de subvenciones, en el año 2024, con la siguiente distribución:

- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 11.500.000 euros.
- Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes: 1.500.000 euros
- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 1.500.000 euros.

Habiéndose constatado que el crédito autorizado la línea 2 y 4 de incentivos es insuficiente, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 5.520.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOCM núm. 312, de 31/12/2022).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley,



RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de **5.520.000 euros**, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de las líneas 2 y 4 del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2024, con la siguiente distribución:

- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 5.000.000 €.
- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 520.000 €.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

El crédito presupuestario de **5.520.000,00 euros** procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los criterios objetivos de distribución acordados en la LXXXIV reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 4 de abril de 2024, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2024 (a los que se da publicidad mediante Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado).

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)

EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2024.09.19 09:10

